

## TRATAMIENTO IMPOSITIVO PARA EL INVERSOR EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS

Concepto	Impuesto	Sujeto	Con oferta pública
RENTA DEL TÍTULO DE DEUDA (INTERÉS)	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	Persona física residente	Exento (Art. 83 inc. b L 24.441).
		Empresa local	Gravado (Art. 83 inc. b L 24.441)
		Beneficiario del exterior	Exento (Art. 83 inc. b L 24.441)
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	Personas físicas y empresas residentes	Exento (Art. 83 inc. a L 24.441)
		Banco local	Exento (Art. 83 inc. a L 24.441)
		Beneficiario del exterior	Exento (Art. 83 inc. a L 24.441)
	RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS DEL 5% (ART. 81 LIG)	Persona física residente	N/A.
		Empresa local	Gravado 35%
		Banco local	N/A.
Beneficiario del exterior		N/A.	
RENTA DE CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	Persona física local	Exento
		Empresa local	No gravado (dividendo)
		Beneficiario del exterior	Exento
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	Persona física local inscrita	Exento
		Empresa local	Exento
		Banco local	Exento
		Beneficiario del exterior	Exento
RESULTADO DE NEGOCIACIÓN DE TÍTULO DE DEUDA Y CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	Persona física local	Exento (1)
		Empresa local	Gravado
		Beneficiario del exterior	Exento (2)
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	Persona física local inscrita	Exento (3)
		Empresa local	
		Beneficiario del exterior	
TITULARIDAD DE TÍTULO DE DEUDA Y CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN	BIENES PERSONALES	Persona física local	Gravado (0,50%/0,75%)
		Persona física exterior	Gravado (4)
		Restantes sujetos	N/A.
	GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA	Empresa local y banco local	Gravado
		Restantes sujetos	N/A.

- (1) Exención según Ley 24.441, aplicable cuando los títulos sean colocados por oferta pública, si no, exento por ley del impuesto a las ganancias (Art. 20 inc w).
- (2) Exención según Ley 24.441, aplicable cuando los títulos sean colocados por oferta pública, si no, el resultado se encuentra exento por aplicación del Art. 78, D. 2284/1991, que exime los resultados por ventas de valores mobiliarios obtenidos por sujetos del exterior.
- (3) Exención según Ley 24.441, aplicable cuando los títulos sean colocados por oferta pública, si no, también exento del gravamen por tratarse de venta de títulos valores (Art. 7 inc b) Ley IVA.
- (4) Procede el impuesto si existe responsable sustituto local custodio de los títulos de propiedad de personas físicas (Art. 26, ley del impuesto 0,75%).

*El tratamiento impositivo sobre los instrumentos cotizantes que por este sitio se publica, es de carácter meramente informativo e instructivo, no pudiéndose considerarlo bajo ninguna circunstancia como un asesoramiento impositivo de ninguna índole.*